

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 2742

RAD: 2015-00262-00

Teniendo en cuenta o deprecado por el apoderado actor y el anexo arrimado, el despacho RESELVE:

INDICARLE al ilustre profesional que contrario a su atestación, su petición fue debidamente atendida y resuelta, mas concretamente mediante auto del diecisiete (17) de Enero de dos mil veinte (2020), razón por la cual debe atenerse a lo allí dispuesto.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**